



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

23 ABR. 1992

VISTO: El Expediente No 126/92, Letra C.D., en que se hace mención a la necesidad de ampliar la Planta de Personal de Gabinete a fin de incorporar un Profesional, para asesoramiento de los diferentes Bloques Políticos del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la incorporación anunciada precedentemente, pues de ésta forma se verá reforzado el accionar de cada uno de los Bloques;

Que se establece para la designación de un profesional, en calidad de Asesor de Bloque, la Categoría 24 de la Administración Municipal;

Que dicha Categoría no está contemplada en la planta presupuestaria del Personal de Gabinete del Concejo Deliberante;

Que para tal fin, cabría la incorporación presupuestaria de una Categoría 24 A.A.P. y T. del Escalafón Municipal, ad-referendum del presupuesto;

Que el Profesional que los Bloques incorporen, tendrá los mismos derechos y obligaciones que se establecen en el Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública, Ley No

ERRI



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

22.140 para el Personal de Gabinete;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo
cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

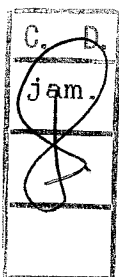
ARTICULO 1o.- INCORPORASE al Presupuesto 1992, Concejo
Deliberante - Jurisdicción I - unidad de Organización 2, la
partida presupuestaria correspondiente para la inclusión de dos
Categorías 24 A.A.P. y T. de la Administración Municipal, las
que serán utilizadas una por cada Bloque Político.-

ARTICULO 2o.- La designación que afecte la Categoría prevista en
el Artículo anterior, quedará sujeta a la solicitud de
designación que propongan cada uno de los Bloques Políticos de
este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 946 /92.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 08-04-92.-



MIGUEL ANGEL FONTE
Director Parlamentario
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA

DECRETO DE PROMULGACION N°: 322/92

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 ABR 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 946 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se incorpora al Presupuesto 1992, Concejo Deliberante - Jurisdicción I - Unidad de Organización 2, la Partida Presupuestaria correspondiente para la inclusión de dos (02) Categorías "24" A.A.P. y T. de la Administración Municipal, las que serán utilizadas una para cada Bloque Politico.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 946 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se incorpora al Presupuesto 1992, Concejo Deliberante - Jurisdicción I - Unidad de Organización 2, la Partida Presupuestaria correspondiente para la inclusión de dos (02) Categorías "24" A.A.P. y T. de la Administración Municipal, las que serán utilizadas una para cada Bloque Politico.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 322 /92.

ES COPIA FIEL

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
C. E.
Municipalidad de Ushuaia